



ACTA CFP N° 15/2001

### ACTA N° 15/2001

En Buenos Aires a los 3 días del mes de mayo de 2001, siendo las 16:15 horas, se reúne El CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Av. Paseo Colón 922, 1° Piso, Capital Federal.

Se encuentran presentes el Sr. Suplente del Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, Presidente del CFP, Dr. Fernando Georgiadis, el representante del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), Sr. Pablo Loubet Jambert, el representante del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO (MRECIyC), Ministro Agustín Caballero, el representante del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE (MDSyMA), Lic. Oscar Padin, y los representantes de las Provincias con litoral marítimo: el Secretario de la Producción de la Provincia de RIO NEGRO, Ing. Marcelo Santos, el Subsecretario de Actividades Pesqueras de la Provincia de BUENOS AIRES, Sr. Francisco Romano, el Director Provincial de Intereses Marítimos y Pesca Continental de la Provincia de CHUBUT, Sr. Gerardo Dittrich, el Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de SANTA CRUZ, Sr. Gerardo Nieto, y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Lic. Omar Rapoport.

Además se encuentran presentes el Director Provincial de Fiscalización de la Actividad Pesquera de la Provincia de BUENOS AIRES, Dr. José María Casas y el Lic. Ricardo Delfino por el MDSyMA.

Por la Secretaría Técnica del CFP concurren la Secretaría Técnica, Lic. Lidia Prado, la Secretaria de Actas, Lic. Karina Solá Torino y el Asesor Letrado, Dr. Pablo Filippo.

Por Secretaría Técnica se da lectura a la Resolución SAGPyA N° 35/2001 por la que se designa al Dr. Fernando Augusto Georgiadis como suplente del Sr. SAGPyA en las reuniones del CFP.

Verificado el quórum con la presencia de NUEVE (9) miembros, se da inicio a la sesión con la lectura del Orden del Día previsto para la presente reunión:

1) CUOTIFICACION: Avances en el cronograma de tareas.

1.1.- Exp. 800-003506/01: Pago del saldo del Convenio de Asistencia Técnica entre la Facultad de Ciencias Económicas de la UBA y la SAGPyA. Convenio Especifico N° 1: Revisión Presentaciones Resolución CFP N° 4/2000.

1.2.- Nota de la Cámara de Pesca Artesanal Puerto Rawson-CHUBUT (3/04/01 recibida el 26/04/01) solicitando la reserva de una cuota-parte de 10.000 tns. mínimo para su proyecto.

2) FO.NA.PE.



ACTA CFP N° 15/2001

2.1.- Pago de la contribución argentina al presupuesto de la Secretaría Ejecutiva de la CCRVMA para el año 2001 entre el 1° de abril y el 31 de mayo del corriente año, con los recursos ingresados al Fondo CCRVMA dispuesto por Ley N° 25.263.

3) DERECHOS DE EXTRACCION: Factores de Conversión.

4) INIDEP: Informes Técnicos

5) TEMAS VARIOS:

5.1.- Nota de la ASOCIACION DE EMBARCACIONES DE PESCA COSTERA (17/04/01) solicitando una revisión de las tasas que gravan la extracción de las distintas especies del litoral marítimo.

5.2.- Exp. 800-003854/01: Nota de DANIEL H. PEREZ & ASOC. (19/03/01 ingresada 19/04/01) como Síndico designado en los autos FRIGORIFICO MELLINO S.A. S/QUIEBRA, requiriendo un plazo de 30 días para la presentación de la información requerida por Resolución CFP N° 4/2000. Informe del Asesor Letrado (Memo CFP-AL 25/01).

5.3.- Nota de PESQUERA DEL ATLANTICO (23/04/01) con aclaración sobre presentación del Anexo V Resolución CFP N° 4/2000).

5.4.- Nota de distintas Asociaciones Profesionales (23/04/01) sobre Resolución de la entonces Secretaría de la Producción N° 14/01, reglamentaria del Decreto N° 1285/99.

5.5.- Buques congeladores que operan al amparo de medidas cautelares. Informe de la DNPYA sobre capturas realizadas (26/04/01).

5.6.- Nota del Diputado Nacional Jorge R. Pascual (27/04/01) solicitando información sobre el trámite del permiso de pesca del b-p JESÚS DEL MADERO, Exp. N° 800-000456/98).

5.7.- Otros.

**1) CUOTIFICACION: Avances en el cronograma de tareas.**

El representante del PEN, Sr. Pablo Loubet, informa que el Jefe del Área de Sistemas del INIDEP se encuentra trabajando en la revisión de la base de datos, que hay una persona contratada que está trabajando en la revisión de la base de datos a partir del trabajo realizado por la Facultad de Ciencias Económicas de la UBA y que desde el día lunes próximo se incorporarán las otras dos personas solicitadas al INIDEP para revisar la base de datos de las presentaciones realizadas por las empresas a fin de contar con la base depurada para fines de mayo.

A propuesta del representante del PODER EJECUTIVO NACIONAL, Sr. Pablo Loubet, se acuerda por unanimidad continuar con el tratamiento del Régimen específico de cuotificación de merluza común el próximo día martes durante la reunión taller.



**1.1.- Exp. N° 800-003506/01: Pago del saldo del Convenio de Asistencia Técnica entre la Facultad de Ciencias Económicas de la UBA y la SAGPyA. Convenio Especifico N° 1: Revisión Presentaciones Resolución CFP N° 4/2000.**

El representante del PEN, Sr. Pablo Loubet, recuerda que en el Acta CFP N° 1/2001 se aprobó el Convenio de Asistencia Técnica entre la Facultad de Ciencias Económicas de la UBA y la SAGPyA (Convenio Especifico N° 1: Revisión Presentaciones Resolución CFP N° 4/2000) como así también el pago del 20% de la suma total para el inicio de las tareas, el que ascendía a la suma de \$12.750, con los recursos de la cuenta alternativa con cargo a rendir N° 2178/96 (Fondos en Custodia). Asimismo recuerda que el Informe final y el resumen de los trabajos de auditoría realizados en virtud de dicho Convenio fue entregado a los Consejeros durante la pasada reunión.

Por otra parte informa el Consejero Loubet que en el Exp. N° 800-003506/01 viene a este Consejo la solicitud de aprobación del pago correspondiente al saldo adeudado a la Facultad de Ciencias Económicas, que asciende a \$50.550 (Factura N° 0000-00005707) y equivale a la suma de la cifra básica \$43.750 más un adicional de \$6.800, y propone que el mismo sea realizado con los recursos disponibles en la cuenta alternativa con cargo a rendir N° 2178/96 (Fondos en Custodia) de igual modo como se hizo con la primera parte. La moción es aprobada por unanimidad.

**1.2.- Nota de la Cámara de Pesca Artesanal Puerto Rawson-CHUBUT (3/04/01 recibida el 26/04/01) solicitando la reserva de una cuota-parte de 10.000 tns. mínimo para su proyecto.**

Se toma conocimiento de la nota de referencia y se recuerda que durante la reunión taller de la presente se acordó por unanimidad que por Secretaría Técnica se diera respuesta a la misma manifestando que el recurso merluza común (*Merluccius hubbsi*) está en crisis, que el CFP ha determinado el cierre de la presentación de proyectos para todas las especies a excepción del calamar (*Illex argentinus*), que aún está pendiente la implementación del régimen de cuotificación y que hasta tanto éste no se establezca el CFP no aprobará ningún proyecto que implique el aumento del esfuerzo pesquero sobre la merluza común. Asimismo que se aclare en la nota que si bien la Ley de Pesca N° 24.922 fija una cuota de reserva artesanal, ello no habilita la aprobación de nuevos proyectos ya que se trata de que la misma se reserve para las embarcaciones artesanales que actualmente están operando.

**2) FO.NA.PE.**

**2.1.- Pago de la contribución argentina al presupuesto de la Secretaría Ejecutiva de la CCRVMA para el año 2001 entre el 1° de abril y el 31 de mayo del corriente año, con los recursos ingresados al Fondo CCRVMA dispuesto por Ley N° 25.263.**



ACTA CFP N° 15/2001

El representante del PEN, Sr. Pablo Loubet, expresa que, según le fuera informado por el Área de Administración de la SAGPyA, a través de las Resoluciones SAGPyA Nros. 485, 486 y 487 del año 2000, se cobraron multas de la CCRVMA que fueron depositadas en la cuenta del FO.NA.PE. por un valor de \$250.000.

Agrega que, debido a que el CFP no fue informado de esta situación en su momento, estos recursos fueron distribuidos junto con los demás recursos que ingresaron a la cuenta del FO.NA.PE. durante el año 2000, razón por la cual habría que afectar \$250.000 de lo recaudado durante el presente año en el FO.NA.PE. al Fondo para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos -Fondo CCRVMA-. La moción es aprobada por unanimidad como así también la propuesta presentada por el representante de la Provincia de SANTA CRUZ, Sr. Gerardo Nieto, de solicitar al Área de Administración de la SAGPyA que, de aquí en más, administrativa y contablemente queden perfectamente diferenciados y registrados los ingresos correspondientes al FO.NA.PE. y al Fondo CCRVMA respectivamente.

Por otra parte, se acuerda por unanimidad solicitar a la Autoridad de Aplicación que implemente las medidas necesarias para que las boletas de depósito de los recursos por multas que ingresen al Fondo CCRVMA, dentro de la cuenta del FO.NA.PE., especifiquen que se trata de ingresos correspondientes a dicho Fondo para evitar su confusión con los correspondientes al FO.NA.PE.

Finalmente, se toma conocimiento de la nota de la Dirección General de Antártida del MREClYC que obra en el expediente de referencia, remitiendo copia de la factura enviada por la Secretaría Ejecutiva de la CCRVMA en la que se detalla la contribución argentina al presupuesto del organismo para el año 2001 y el costo de las publicaciones proporcionadas en el año 2000 en adición a los ejemplares entregados libres de cargo, por un valor total de 93.812 dólares australianos, pagaderos entre el 1° de abril y el 31 de mayo del corriente año. Siendo que el artículo 11, inciso a), de la Ley 25.263 dispone que los recursos del Fondo CCRVMA deberán aplicarse al pago de las contribuciones exigibles por la Secretaría Ejecutiva de la CCRVMA, se acuerda por unanimidad aprobar el pago de dicha contribución con los recursos ingresados al Fondo CCRVMA.

### **3) DERECHOS DE EXTRACCION: Factores de Conversión.**

Se recuerda que durante la reunión taller del presente plenario los representantes del CFP que concurrieron a la reunión de la Comisión "ad-hoc" de la Comisión Asesora Honoraria del CFP conformada para tratar los Factores de Conversión, Sr. Pablo Loubet y Lic. Ricardo Delfino, que fuera realizada el pasado jueves 26 de abril de 2001 en la sede de este Consejo, informaron a los demás Consejeros sobre lo resuelto durante la misma y los valores consensuados para reemplazar los coeficientes establecidos en el Anexo III de la Resolución CFP N° 10/2000.



ACTA CFP N° 15/2001

Luego de un intercambio de ideas sobre la versión final del proyecto de resolución modificatorio de la Resolución CFP N° 10/2000 (ANEXO I de la presente), se aprueba el mismo por unanimidad y se procede a firmar la Resolución CFP N° 8/2001.

#### **4) INIDEP: Informes Técnicos**

El Dr. Fernando Georgiadis, Suplente del Sr. Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, informa que ha entregado a la Secretaría Técnica del CFP copia de los siguientes informes del INIDEP:

Informe Técnico N° 12/01. Determinación de Captura Máxima Permisible de Pescadilla de red (*Cynoscion guatucupa*) para el año 2001.

Informe Técnico Interno INIDEP N° 16/01. Evaluación de la abundancia y recomendación de la captura biológicamente aceptable de la Polaca (*Micromesistius australis*) para el año 2001.

Informe Técnico Interno INIDEP N° 18/01. Capturas Máximas Permisibles de Especies Costeras para el año 2001.

Informe Técnico Interno INIDEP N° 19/01. Resumen sobre la evaluación y sugerencias de manejo para el efectivo sur de 41° S. Año 2001.

A continuación se procede a tomar conocimiento de los mismos y se acuerda por unanimidad trasladar el tratamiento de los mismos para el Orden del Día de la próxima reunión.

#### **5) TEMAS VARIOS:**

##### **5.1.- Nota de la ASOCIACION DE EMBARCACIONES DE PESCA COSTERA (17/04/01) solicitando una revisión de las tasas que gravan la extracción de las distintas especies del litoral marítimo.**

Habiendo tomado conocimiento de la nota de referencia durante la pasada reunión del CFP, se acuerda por unanimidad que por Secretaría Técnica se dé respuesta a la misma manifestando el desacuerdo del CFP, por considerar que todo el sector pesquero ha sufrido los cambios económicos que se mencionan como el aumento del combustible, la presión tributaria del impuesto docente y el impuesto a la riqueza, etc.

Asimismo que, en cuanto a las argumentaciones que se particularizan respecto de ese sector, referidas al nuevo componente de costo derivado de la implementación del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) concluido con el SOMU en el año 2000, formalizado en el Expediente N° 66.421/98 del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, es dable referir que, con anterioridad a la firma del mismo, la actividad fue regulada por el Convenio Colectivo



ACTA CFP N° 15/2001

de Trabajo 348/75 y, además, dicho componente fue expresamente tenido en consideración en el Convenio Colectivo de Trabajo del año 2000 al precisar, el artículo 14.2, que el resultado bruto de la explotación estará conformado por el 81%, y que se hizo constar en el acta de fecha 28 de junio de 2000 celebrada en dicho expediente “*Quieren dejar constancia con relación al artículo 14 punto 2 que el 19% será afectado al cumplimiento del Decreto N° 701/97*”; por lo demás, el propio CCT en el artículo. 14.1 punto k) Gastos Deducibles incluye el canon o gravamen que afecta a la explotación pesquera o tareas de extracción.

**5.2.- Exp. 800-003854/01: Nota de DANIEL H. PEREZ & ASOC. (19/03/01 ingresada 19/04/01) como Síndico designado en los autos FRIGORIFICO MELLINO S.A. S/QUIEBRA, requiriendo un plazo de 30 días para la presentación de la información requerida por Resolución CFP N° 4/2000. Informe del Asesor Letrado (Memo CFP-AL 25/01).**

Se toma conocimiento del informe del Asesor Letrado del CFP y se acuerda por unanimidad solicitar al mismo que prepare un proyecto de resolución general que contemple todos los casos similares al presentado que quedarían afuera del régimen de cuotificación por no haber presentado la información requerida en tiempo y forma, por ser política del CFP que participen la totalidad de los actores del sector en la cuotificación.

Asimismo se instruye a la Secretaría Técnica para que requiera a la Autoridad de Aplicación que informe sobre otras situaciones similares a la de referencia y que curse nota al interesado manifestando que en los términos expresados su petición no es viable porque está ampliamente fuera de los términos de la Resolución CFP N° 4/2000 y las sucesivas prórrogas que se sucedieron, no obstante lo cual el CFP está trabajando en una resolución de carácter general para contemplar estos casos.

**5.3.- Nota de PESQUERA DEL ATLANTICO (23/04/01) con aclaración sobre presentación del Anexo V Resolución CFP N° 4/2000).**

Se toma conocimiento de la nota de referencia y, observando que la misma ha sido mal dirigida al CFP porque se trata de una respuesta a una nota girada desde la DNPYA, se acuerda por unanimidad que por Secretaría Técnica ésta sea remitida a dicha Dirección Nacional para los fines que correspondan. Asimismo, que deberá informarse esta decisión al interesado.

**5.4.- Nota de distintas Asociaciones Profesionales (23/04/01) sobre la Resolución de la entonces Secretaría de la Producción N° 14/01, reglamentaria del Decreto N° 1285/99.**

El Dr. Fernando Georgiadis informa que la Autoridad de Aplicación ha remitido notas en respuesta a presentaciones similares ante la Autoridad de Aplicación y el Ministerio de Trabajo con los fundamentos jurídicos, técnicos y políticos que dieron



ACTA CFP N° 15/2001

origen a la medida que se cuestiona y que hará llegar copias de las mismas al CFP para su consideración.

Sobre el particular se acuerda por unanimidad esperar a conocer dichas respuestas para contestar la nota de referencia.

**5.5.- Buques congeladores que operan al amparo de medidas cautelares. Informe de la DNPYA sobre capturas realizadas (26/04/01).**

Se toma conocimiento de la información recibida y se acuerda que por Secretaría Técnica se requieran mayores precisiones temporales y espaciales sobre dichas capturas.

**5.6.- Nota del Diputado Nacional Jorge R. Pascual (27/04/01) solicitando información sobre el trámite del permiso de pesca del b-p JESÚS DEL MADERO, Exp. N° 800-000456/98).**

Se toma conocimiento de la nota de referencia y se acuerda por unanimidad que por Secretaría Técnica se requiera un informe circunstanciado a la Autoridad de Aplicación sobre el estado actual del trámite que corre por el expediente de referencia.

**5.7.- Otros.**

**5.7.1.- Nota de WANCHESE ARGENTINA S.A. (5/04/01) referida al Exp. 801-213/95, requiriendo la nulidad de la certificación de permiso emitida a favor de GLACIAR PESQUERA S.A. en fecha 19/03/01.**

Se toma conocimiento de la nota de WANCHESE ARGENTINA S.A., en la que se requiere la nulidad de la certificación de permiso emitida a favor de GLACIAR PESQUERA S.A. en fecha 19/03/01, y se recuerda que la misma fue agregada al expediente de referencia al momento de recibida, previo a que el Asesor Letrado del CFP realizara el análisis del mismo.

El representante de la Provincia de SANTA CRUZ, Sr. Gerardo Nieto, manifiesta que considera necesario mantener la vigencia del plan de manejo de la especie vieira que fuera derogado por la Resolución SAGPyA N° 107/01, a cuyos efectos y a propuesta del Dr. Georgiadis, se acuerda por unanimidad incorporar el tratamiento de este tema al Orden del Día de la próxima reunión.

Por su parte del Dr. Georgiadis se compromete a averiguar el estado actual de los recursos que se han presentado contra la Resolución SAGPyA N° 107/01 y a traer la información actualizada para la reunión venidera.



ACTA CFP N° 15/2001

**5.7.2.- Nota de Antonio Baldino e Hijos S.A. (30/04/01) solicitando vista de todo lo actuado por el CFP y que ha conducido a la decisión del 5/04/01 relativa al b-p MARCALA I.**

Se toma conocimiento de la nota de referencia y se acuerda por unanimidad que se responda al interesado indicando cuál es la documentación relacionada con las decisiones adoptadas por el CFP sobre la actividad operativa del b-p MARCALA I (Matrícula N° 0352), que tuvieron vinculación con la decisión de la DNPyA plasmada en la nota N° 478/01, dónde puede ser ésta consultada y otorgando un plazo de 10 días administrativos, en los términos del artículo 1°, inciso e), apartado 4to. de la Ley N° 19.549, para tomar las vistas requeridas.

**5.7.3.- Nota de CAPIP (3/05/01) solicitando la remisión del cuerpo y conclusiones surgidas del estudio de permisos de pesca realizado por la Universidad de Buenos Aires (UBA).**

Se toma conocimiento de la nota de referencia y a propuesta del representante de la Autoridad de Aplicación, Dr. Fernando Georgiadis, se acuerda por unanimidad que por Secretaría Técnica se dé respuesta a la misma indicando que no se hace lugar a la solicitud recibida en virtud de que se trata de un documento de uso interno del CFP y de la Autoridad de Aplicación.

**5.7.4.- Nota del Sr. Secretario de Desarrollo Sustentable y Política Ambiental del MDSyMA N° 747/2001 a la SAGPyA (30/04/01) sobre la Resolución SAGPyA N° 16/2001.**

Se toma conocimiento de la nota de referencia con la opinión del Sr. Secretario de Desarrollo Sustentable y Política Ambiental, Dr. Oscar E. Massei, sobre el uso sustentable de la biodiversidad marina en su conjunto y el Dr. Georgiadis, suplente del Sr. SAGPyA, informa que hará conocer oportunamente los términos de la respuesta que la SAGPyA de a la misma.

Siendo las 17:40 hs. se da por finalizada la reunión y se acuerda realizar la próxima los días 8 y 9 de mayo próximos según el siguiente cronograma:

Martes 8 de mayo:

10:30 hs. Reunión taller.

13:00 hs. Receso para almuerzo.

15:30 hs. Continuación reunión taller.

Miércoles 9 de mayo

10:00 hs. Continuación reunión taller.

13: 00 hs. Receso para almuerzo.

15:00 hs. Reunión plenaria.

Se adjunta a la presente la versión taquigráfica de la reunión como ANEXO II.





ACTA CFP N° 15/2001

**FE DE ERRATAS:** Se deja constancia que en el punto 1) CUOTIFICACION del Acta CFP N° 14/2001, en la hoja 2, 2do. párrafo, 5to. renglón, en lugar de decir “Acta CFP N° 4/2000” debe decir “Resolución CFP N° 4/2000”; y en la hoja 3, 7mo. Párrafo, 4to. y 5to. renglón, en lugar de decir “Resolución CFP N° 4/2001” debe decir “Resolución CFP N° 4/2000”.